

Expediente n.º: 1085/2022

Procedimiento: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asunto: Publicación listado de Resolución Provisional de Concesión de ayudas: Línea 9 Ayuda a la modernización, digitalización y comercio electrónico.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL LINEA 9, 2ª CONVOCATORIA AYUDA A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha de 2 de agosto de 2023, relativa a la propuesta de Resolución Provisional de concesión de ayudas financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), "Línea 9 Ayuda a la modernización, digitalización y comercio electrónico" 2ª Convocatoria, dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E), el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, se procede a:

PRIMERO. Publicar la propuesta de Resolución Provisional que a continuación se relaciona, con indicación de aquellos solicitantes que han resultado admitidos/as como posibles beneficiarios/as de acuerdo con los criterios de baremación recogidos en el artículo 7.3 de las Bases Reguladoras que resultan de aplicación.

LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS ADMITIDOS

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9	CRITERIO 10	CRITERIO 11	CRITERIO 12	CRITERIO 13	TOTAL	IMPORTE
1	28****00K	Virgilio Guillén Trujillo	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	2.562,68 €
2	53****97P	Emilio Jesús Cubero López	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	6,5	2.472,27 €
3	53****65R	Cristina Blanco Cardenas	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	5	917,00 €
4	52****51L	Rosana Ojeda Leal	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	8.000,00 €
5	54****96F	Rosana Montiel Ojeda	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	8.000,00 €
6	25****70C	Ana Belén Torres Gil	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	4,5	1.739,95 €
7	48****00T	Manuel González Bruzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,5	1,5	6.759,00 €
8	B6****872	Serendipity Languages SL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0,5	1,5	5.959,65 €
9	52****43J	Marcial Montes Serrano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	618,97 €
10	27****14Q	Francisco Javier Rengel Jiménez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	1.445,25 €
11	48****92W	Antonio Vargas Rogerio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	8.000,00 €
12	80****78E	Soraya Tejado González	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	346,78 €

Admitidas provisionalmente todas las solicitudes, no existe lista provisional de reserva o exclusiones

SEGUNDO Informar a aquellos/as solicitantes que resulten como posibles beneficiarios/as que deberán cumplir con las condiciones generales y particulares recogidas en las Bases Reguladoras



que resultan de aplicación:

“Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

1. Destinar las ayudas a la finalidad prevista en las presentes Bases reguladoras.
2. Cumplir el compromiso de mantenimiento de la actividad durante los 6 meses posteriores a la recepción de la ayuda.
3. Aportar toda la documentación necesaria en el momento de presentación de la solicitud.
4. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las presentes Bases originara la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o reintegro de la misma.
5. El Ayuntamiento de Camas podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y, en especial, el mantenimiento de la actividad durante los seis meses posteriores a la percepción de la ayuda. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Camas.
6. Además de las obligaciones específicas establecidas, serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria, la de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de control financiero que se efectúen por la Intervención del Ayuntamiento de Camas o la Diputación de Sevilla, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

Artículo 17. Obligación de colaboración.

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Camas, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.
2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Camas a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.”

TERCERO. Publicar con carácter colectivo esta propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Concediéndoles un plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente de esta publicación para formular las alegaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.8 de las citadas bases reguladoras, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas de BOP n.º 22 de 28 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin reclamación alguna, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

